



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2023-294-ESPE-a-1

GRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 72 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: "Para ser Director de Carrera, se requiere: (...) Será designado por el Rector de una terna del personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de hasta cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: "Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.";

Que, con informe Nro. ESPE-2022-008-M de fecha 20 de noviembre 2023, el Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz, en relación a la solicitud de designación del Director de la Carrera de Biotecnología, de dicha Sede, previa exposición de motivos concluye: "(...) 4.1. Los docentes tiempo completo que conforman la terna propuesta, cumplen con los requisitos establecidos para la designación del nuevo Director de Carrera de Biotecnología del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura matriz. 4.2. Considerando que se ha iniciado el período académico noviembre 2023- marzo 2024, es necesario cumplir con los procesos para brindar una correcta atención a los estudiantes, por lo que es urgente contar con el Director de la Carrera de Biotecnología del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura matriz (...)." A su vez recomienda: "(...) 5.1. Derogar la Orden de Rectorado ESPE-2020-049-ESPE-a-I, del 05 de marzo del 2020, mediante la cual se designó como Directora de Carrera de Biotecnología del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura matriz, a la Lic. Karina Ponce Loaiza Mgr. 5.2. Designar como Directora de Carrera de Biotecnología del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura matriz, a la Dra. Verónica Marcillo Parra, quien por algunas ocasiones ha subrogado las funciones de Directora, y ha adquirido experiencia en el cargo.";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-DCVA-2023-3517-M de fecha 21 de noviembre de 2023, el Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz, solicita al Vicerrector de Docencia, Encargado: "(...) se digne disponer a quien corresponda, se inicie el trámite para la designación del Director de Carrera de Biotecnología, del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura matriz (...).";

Que, con memorando Nro. ESPE-VDC-2023-5094-M de fecha 21 de noviembre de 2023, el Vicerrector de Docencia, Encargado, en relación a la solicitud de designación del Director de Carrera de Biotecnología, Sede Matriz, solicita al Vicerrector Administrativo: "(...) se digne disponer a quien corresponda, la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos conforme la propuesta de candidatos que se detalla a continuación, a fin de continuar con el trámite pertinente para la designación correspondiente (...).";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-UTHM-2023-5508-M de fecha 22 de noviembre de 2023, el Director de la Unidad de Talento Humano, en atención al pedido relacionado con la solicitud de designación de Director de Carrera de Biotecnología, Sede Matriz, remite al Vicerrector de Docencia, Encargado el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitado de la terna señalada en el memorando de la referencia;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2023-5152-M de fecha 24 de noviembre de 2023, el Vicerrector de Docencia, Encargado, en relación al trámite de designación de Director de Carrera de Biotecnología, Sede Matriz, remite al Vicerrector Académico General, la documentación necesaria para que se continúe con el trámite respectivo; y, se gestione ante la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2023-2174-M de fecha 28 de noviembre de 2023, el Vicerrector Académico General, en referencia a la designación de Director de la Carrera de Biotecnología, Sede Matriz; con base en el Art. 72 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; para lo que, y considerando la justificación expuesta en el informe que se anexa, presenta la terna de profesionales postulados para dicho cargo. Recomienda, designar a la Ing. Verónica Elizabeth Marcillo Parra, PhD., como Directora de la mencionada Carrera;

Que, con fecha 28 de noviembre de 2023, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2023-2174-M, referente al trámite para la designación de Director de la Carrera de Biotecnología, Sede Matriz;

el Infrascrito, dispone al Secretario General: "(...) por favor analizar, verificar el cumplimiento de requisitos de acuerdo al marco jurídico vigente y realizar el trámite correspondiente."; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, a la Ing. Verónica Elizabeth Marcillo Parra, PhD., Directora de la Carrera de Biotecnología, Sede Matriz.
- Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2020-049-ESPE-a-1, de fecha 5 de marzo de 2020; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz; Directora de la Carrera de Biotecnología, Sede Matriz (entrante y saliente); Director de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 07 de diciembre de 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



VEVA/JJIA

